

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

11188 *Real Decreto 880/2017, de 29 de septiembre, por el que se indulta a don Miguel Muñoz Río.*

Visto el expediente de indulto de don Miguel Muñoz Río, condenado por el Juzgado de lo Penal número 27 de Madrid, en sentencia de 10 de enero de 2013, como autor de un delito intentado de robo con violencia a la pena de un año y un día de prisión, con la accesoria genérica de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena; y una falta de lesiones a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de dos euros, por hechos cometidos en el año 2012, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de septiembre de 2017,

Vengo en conmutar a don Miguel Muñoz Río la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de un año de multa, que se satisfará en cuotas diarias de 2 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 29 de septiembre de 2017.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
RAFAEL CATALÁ POLO